



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 000326 DE 20

( 16 DIC. 2004 )

"Por la cual se Reestructuran los horarios de Despacho autorizados a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANO GRANDE**".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 de 2.003, 171 de 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de marzo 4 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, y que en virtud a ello a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, mediante Resolución Nro. 01028 del 15 de febrero de 1993, entre otras legalizó la ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANOGRANDE**, en la clase de vehículo Bus, Saliendo de Medellín a las 06:15 - 11:50 y 15:50 Saliendo de La Ceja: 07:00 - 12:00 y 16:00

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 00346 del 17 de septiembre de 2001, autorizó a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, Modificar los horarios de Despacho en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANOGRANDE**, en la clase de vehículo Bus, Saliendo de Medellín a las 06:10 - 11:45 y 15:45; y Saliendo de La Ceja: 07:00 - 12:00 y 16:00

Que mediante Resolución número 00470 de diciembre 18 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA**

"Por la cual se Reestructuran los horarios de Despacho autorizados a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANO GRANDE**".

**LTDA. & CIA. S.C.A.**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, suscribe petición ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, radicada bajo el Nro. 10136 de octubre 1 de 2004, solicitando Reestructurar los horarios de Despacho en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANOGRANDE**, en la clase de vehículo Bus, amparado en los parámetros contenidos en el Artículo 37, del Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

La ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANOGRANDE**, se encuentra autorizada en origen y destino, únicamente a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**

Que **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA**, presenta el plan de rodamiento donde demuestra que no requiere incremento de la capacidad transportadora, y que la prestación del servicio no se verá desmejorada, tal como lo dispone el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la Reestructuración de horarios en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANOGRANDE**, solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, en la clase de vehículo del Grupo C, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17º, Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado"

Que las demás autorizaciones de rutas, horarios, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la

"Por la cual se Reestructuran los horarios de Despacho autorizados a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA** y Viceversa, Vía **LLANO GRANDE**".

vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 00346 de septiembre 17 de 2001, en el sentido de Reestructurar los Horarios de Despacho en la ruta **MEDELLIN - LA CEJA** y Viceversa, Vía **LLANOGRANDE**, a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, en la clase de vehículo del Grupo C, quedando de la siguiente manera:

**RUTA: MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VÍA LLANO GRANDE**

**SALIENDO DE MEDELLIN:**

06:10 - 08:10 - 11:45 - 13:30 - 15:45 - 17:45

**SALIENDO DE LA CEJA:**

07:00 - 09:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

GRUPO DE VEHICULO : "C"  
NIVEL DE SERVICIO : BASICO  
FRECUENCIA : DIARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás actos Administrativos que autorizan a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A.**, rutas, horarios, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

"Por la cual se Reestructuran los horarios de Despacho autorizados a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. & CIA. S.C.A., en la ruta MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANO GRANDE".

**ARTICULO TERCERO:** En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, la prestación del servicio en la ruta MEDELLIN - LA CEJA y Viceversa, Vía LLANOGRANDE, no podrá ser prestado por un término inferior a un (1) año, igualmente se expresa que la reestructuración autorizada bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

**ARTICULO CUARTO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día 16 DIC. 2004

SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES

la capitación

**FLOR ALICIA PELAEZ OSSA**

Directora Territorial Antioquia  
Ministerio de Transporte

Proyectó: Luis Fdo. Delgado C.  
Profesional 3020 - 12

16 DIC 2004

000326

RESOLUCION

Por la cual se Rescindirán los contratos de prestación autorizados a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CELA LTDA. S.C.A., en la ruta MEDALLIN - LA CELA y Viceversa, Via LLANO GRANDE.

ARTICULO TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, la prestación del servicio en la ruta MEDALLIN - LA CELA y Viceversa, Via LLANO GRANDE, no podrá ser prestado por un término inferior a un (1) año, igualmente se expresa que la restricción autorizada bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa y que la calidad del servicio no se verá afectada.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante esta Dirección y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día 16 DIC 2004



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy

16 DIC 2004

Notifiqué el

Contenido de la Providencia 000326 de 16 DIC 2004

Al Sr. Juan Alberto Olaya Gonzalez - C. 71.591.102 Hed.

y enterado firma en constancia

El notificado

Funcionario Ministerio Nancy Mesa  
Profesional 8030 - 13

*Exente*